

RESOLUCIÓN N°: 461/2022 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-2477-02, FINCA N° 17.020, UBICADA SOBRE LA AVDA. DE LA VICTORIA C/ MATILDO RESQUÍN, DEL BARRIO LÉRIDA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. NICOLAS REYES CHAVEZ.-----

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 28.076/2018, presentado por el Sr. NICOLAS REYES CHAVEZ, quien solicita la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-2477-02, Finca N° 17.020, ubicada sobre la Avda. de La Victoria c/ Matildo Resquín, del barrio Lérída del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 565/2019, expresa que las superficies de las fracciones del proyecto, se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero.-----

Que, obra copia autenticada de Título de Propiedad, otorgado por los Sres. Alberto Sánchez Benítez y Juan Avalos Díaz, en representación de la Municipalidad de San Lorenzo, a favor del Sr. NICOLAS REYES CHAVEZ, una fracción de terreno individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-2477-02, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 17.020 Distrito de San Lorenzo, con una superficie de terreno de 3.884,3274 m2. Consta Nota Marginal: Donado a favor del Sr. Crispín Denis Oviedo, una fracción de 371,1600 m2, conforme Escritura N° 73, de fecha 23/02/96.-----

Que, obra copia autenticada de Certificado S.D N° 287, de fecha 30 de junio de 2015, en los autos caratulados "Braulia Liduvina Oviedo de Reyes s/ Sucesión".-----

Que, en el expediente consta informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad con Finca N°17.020 del Distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. NICOLAS REYES CHAVEZ, Cta. Cte. Ctrl. N° 27-2477-02 - Observación: Superficie original 3.884,3274 m2, superficie transferida según nota marginal 371,1600 m2.-----

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 846/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR al Proyecto de Fraccionamiento.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1585/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

RESOLUCIÓN N°: 461/2022 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-2477-02, FINCA N° 17.020, UBICADA SOBRE LA AVDA. DE LA VICTORIA C/ MATILDO RESQUÍN, DEL BARRIO LÉRIDA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. NICOLAS REYES CHAVEZ.-----

-2/3-

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 108/2022.-----

Que, el Dictamen N° 283/2022 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-2477-02, Finca N° 17.020, ubicada sobre la Avda. de La Victoria c/ Matildo Resquín, del barrio Lérída del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. NICOLAS REYES CHAVEZ.

Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A1: 360,00 m²
FRACCIÓN A2: 1.582,1532 m²
FRACCIÓN B1: 632,5490 m²
FRACCIÓN B2: 938,4652 m²
TRANSFERIDO: 371,1600 m²
TOTAL: 3.884,3274 m²

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

PUNTO 1: X=450.670Y=7.194.709

PUNTO 2: X=450.675Y=7.194.754

RESOLUCIÓN N°: 461/2022 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CENTRAL N° 27-2477-02, FINCA N° 17.020, UBICADA SOBRE LA AVDA. DE LA VICTORIA C/ MATILDO RESQUÍN, DEL BARRIO LÉRIDA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. NICOLAS REYES CHAVEZ.-----

-3/3-

Art. 2°) El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

Art. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



[Signature]
LIC. MARTA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



DR. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 283/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, 12 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 28.076/2018, presentado por el Sr. NICOLAS REYES CHAVEZ, quien solicita la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2477-02, Finca N° 17.020, ubicada sobre la Avda. de La Victoria c/ Matildo Resquin, del barrio Lérída del Distrito de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 565/2019, expresa que las superficies de las fracciones del proyecto, se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero.

Que, obra copia autenticada de Título de Propiedad, otorgado por los Sres. Alberto Sánchez Benítez y Juan Avalos Díaz, en representación de la Municipalidad de San Lorenzo, a favor del Sr. NICOLAS REYES CHAVEZ, una fracción de terreno individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2477-02, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 17.020 Distrito de San Lorenzo, con una superficie de terreno de 3.884,3274 m2. Consta Nota Marginal: Donado a favor del Sr. Crispín Denis Oviedo, una fracción de 371,1600 m2, conforme Escritura N° 73, de fecha 23/02/96.

Que, obra copia autenticada de Certificado S.D N° 287, de fecha 30 de junio de 2015, en los autos caratulados "Braulia Liduvina Oviedo de Reyes S/ Sucesión".

Que, en el expediente consta informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad con Finca N°17.020 del Distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. NICOLAS REYES CHAVEZ, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2477-02 - Observación: Superficie original 3.884,3274 m2, superficie transferida según nota marginal 371,1600 m2.

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 846/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR al Proyecto de Fraccionamiento.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1585/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

APROBADO
FECHA 12 / 10 / 20 22



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 283/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 108/2022.

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN FISICA Y
URBANISMO, Y LEGISLACIÓN, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
D I C T A M I N A N**

Primero:

RECOMENDAR la aprobación en forma definitiva del Proyecto de Fraccionamiento de la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2477-02, Finca N° 17.020, ubicada sobre la Avda. de La Victoria c/ Matildo Resquin, del barrio Lérída del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. NICOLAS REYES CHAVEZ.

Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A1: 360,00 m²
FRACCIÓN A2: 1.582,1532 m²
FRACCIÓN B1: 632,5490 m²
FRACCIÓN B2: 938,4652 m²
TRANSFERIDO: 371,1600 m²
TOTAL: 3.884,3274 m²

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

PUNTO 1: X=450.670 Y=7.194.709

PUNTO 2: X=450.675 Y=7.194.754

Segundo:

El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.





**DICTAMEN CONJUNTO N°: 283/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA

Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo

Isaac Rojas
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Dorotea Villarreal
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Oswaldo Gómez
Presidente

Por la Comisión Asesora de Legislación

Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

Juan Manuel Añazco
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Hugo Lezcano
Presidente